



"LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN"

"NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD"



Ushuaia, **jueves 2 de noviembre de 2023**

VISTO: el Expediente N° US-EE-2197-2023 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el visto tramita la adquisición de insumos alimenticios para el personal del Instituto, de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Interna N° 6166/2023, suscripta por el Jefe de Departamento Ceremonial y Protocolo a/c de la Dirección de Administración.

Que mediante Nota Interna N.º 6177/2023 el Secretario de Juegos, autoriza a continuar las tramitaciones para la adquisición.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 32° de la Ley Provincial N° 1015, resulta necesario establecer cual será la modalidad de la contratación que se utilizará para adquirir los mismos, indicando a tal efecto que correspondería encuadrarla en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, en su artículo 18°, inciso l), el Decreto Reglamentario Provincial N° 674/11, artículo 26°, inciso 3, Decreto Provincial N.º 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones), Resolución C.G.P. N° 64/21 y su modificatoria N.º 43/22.

Que el Departamento Compras y Suministros emitió Nota de Pedido N° 45/2023.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 88, en su artículo 9°, Decreto Provincial Reglamentario N° 2845/93 y Decreto Provincial N°4523/19

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL

DE REGULACIÓN DE APUESTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Establecer la necesidad para la adquisición de insumos alimenticios para el personal del Instituto, de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Interna N° 6166/2023, suscripta por el Jefe de Departamento Ceremonial y Protocolo a/c de la Dirección de Administración, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el llamado para la contratación en forma directa de los elementos mencionados en el artículo 1° de la presente Resolución, en el marco de lo establecido por el artículo 18°, inciso l) de la Ley Provincial N° 1015, resulta necesario establecer cual será la modalidad de la contratación que se utilizará para adquirir los mismos, indicando a tal efecto que correspondería encuadrarla en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, en su artículo 18°, inciso l), el Decreto Reglamentario Provincial N° 674/11, artículo 26°, inciso 3, Decreto Provincial N.º 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones), Resolución C.G.P. N° 64/21 y su modificatoria N.º 43/22, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden. ARTÍCULO 3°.- Indicar que el gasto que demande la presente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria N.º 2-1-1 – Alimento para Personas, del ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a la Dirección de Administración y a la Dirección Financiero Contable, ambas pertenecientes a este Instituto.

ARTÍCULO 4°.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION N° RES-1432-2023

*Firmado Digitalmente por HILLAR
Oswaldo Alberto Jacobo Instituto
Provincial de Regulaci3n de Apuestas
Secretario Administrativo
02/11/2023*

*Firmado Digitalmente por
AROSTEGUICHAR Armando Antonio
Instituto Provincial de Regulaci3n de
Apuestas Presidente
02/11/2023*